

**28 MAYO 2015**

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 83 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2015.
- 3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N° 534 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 21/11/2014 que declara en Estado de Necesidad a doña **Brigida del Pilar Morales Caripan**, de la Comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en **materiales de construcción para una pieza de 3x4** por malas condiciones y espacios insuficientes para la familia. Esta ayuda social se deja nula porque referida se traslada de ciudad y vende sitio.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de **dejar sin efecto** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto, pues no será entregada la ayuda en materiales de construcción para pieza 3x4 a beneficiaria, ya que se traslado de ciudad y vendió el sitio donde instalaría la mediagua.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio **1404** de fecha **21.11.2014** en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JOFI/GCC(S)/MCC/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
CARLOS MILLAR ETTORI  
ADMINSTRADOR MUNICIPAL(S)

